



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

2037

Resolución por la que se acuerda aprobar la nueva relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir siete plazas vacantes de la categoría de Policía Local y que tienen que ser nombrados funcionarios en prácticas

Expediente n.º 607/2021

A la Muy Leal Ciudad de Felanitx, el alcalde que suscribe, Sr. Jaume Monserrat Vaquer, vengo a dictar la siguiente

RESOLUCIÓN

Antecedentes de hecho

1. Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de día 16 de marzo de 2021 se aprobaron las bases específicas de la convocatoria del proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, siete plazas de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx mediante procedimiento ordinario, las cuales fueron publicadas en el BOIB n.º 42 de día 27 de marzo de 2021.

2. Dentro del plazo establecido al efecto, de acuerdo con la convocatoria publicada en el BOE n.º 82 de día 6 de abril de 2021, se presentaron un total de 157 solicitudes correspondientes a posibles aspirantes, de las cuales 156 quedaron admitidas y 1 excluida.

3. Realizadas las correspondientes pruebas del proceso selectivo y resueltas las alegaciones, día 15 de diciembre de 2021 se hizo público el anuncio del Tribunal calificador sobre la relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas del proceso selectivo, relación de la que se desprende que han superado las pruebas un total de 23 aspirantes.

En la misma fecha, el Tribunal Calificador acordó elevar al órgano competente la relación de las siete personas que han obtenido mayor puntuación y que tienen que ser nombradas personal funcionario en prácticas.

4. Por resolución de la alcaldía n.º 2021-1172 de 20 de diciembre de 2021 se aprobó la relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que serán nombradas personal funcionario en prácticas, de acuerdo con el siguiente:

DNI
***7180**
***1504**
***9815**
***4259**
***4156**
***4034**
***0389**

5. Finalizado en fecha 21 de enero de 2022 el plazo para que los aspirantes aportaran los documentos detallados en la cláusula novena de las bases de referencia, las personas aspirantes .../... y .../... presentaron de manera correcta los documentos, mientras que ..., ... no aportaron la documentación dentro de plazo.

6. A la vista de los hechos, por resolución de alcaldía 2022-0162 de día 4 de marzo de 2022 se acordó notificar a .../... y .../... la pérdida de su derecho a ser nombrados funcionarios en prácticas y convocar el tribunal calificador del proceso para aprobar una nueva lista de aspirantes.

7. Día 10 de marzo de 2022 el Tribunal calificador ha acordado elevar al órgano competente una nueva relación de las siete personas aspirantes que han superado el proceso selectivo y que, de acuerdo con la orden de prelación, tienen que ser nombradas como personal funcionario en prácticas, de acuerdo con el siguiente:



DNI
***1504**
***9815**
***4156**
***4034**
***0389**
***3928**
***1374**

Fundamentos de derecho

I. Los sistemas de acceso a las diferentes categorías de los cuerpos de policía local vienen regulados a la Ley 4/2013, de 17 de julio, de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares, con la modificación efectuada por la Ley 11/2017, de 20 de diciembre, y en el título IX del Reglamento marco de coordinación de las policías locales de las Islas Baleares.

II. La cláusula primera de las Bases que rigen el proceso establece el objeto de la convocatoria, que es la cobertura de siete plazas de la categoría de policía local, vacantes y dotadas presupuestariamente, correspondientes a la Oferta de Ocupación Pública de los años 2019, 2020 y 2021, por el sistema de acceso de turno libre y procedimiento de selección de oposición.

III. La cláusula novena de las Bases de referencia determina que el plazo de presentación de los documentos acreditativos de cumplimiento de los requisitos que exige la convocatoria se inicia desde la fecha de publicación de la resolución de aprobación de la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo y que tienen que ser nombrados funcionarios en prácticas.

IV. Así mismo, el artículo 61.8 del TREBEP establece que, siempre que los órganos de selección hayan propuesto el nombramiento de igual número de aspirantes que el de plazas convocadas, y con el fin de asegurar la cobertura de las mismas, cuando se produzcan renuncias de los aspirantes seleccionados, antes de su nombramiento o toma de posesión, el órgano convocante podrá requerir del órgano de selección relación complementaria de los aspirantes que sigan a los propuestos, por su posible nombramiento como funcionarios de carrera. Por lo tanto, el hecho de haber decaído en su derecho a ser nombrados funcionarios en prácticas .../... y .../..., hace necesario que el tribunal calificador eleve al órgano competente una nueva relación de siete personas aspirantes que han superado el proceso y tienen que ser nombradas como personal funcionario en prácticas, de conformidad al establecido en la cláusula octava de las bases de referencia.

V. Por otro lado, tal y como contempla la cláusula décima, la fase de oposición se completa con la superación de un periodo de prácticas, periodo que está integrado por la superación, tanto del curso de capacitación correspondiente a la categoría de policía, como de la fase de prácticas en el municipio.

Respecto del curso de capacitación, la cláusula undécima dispone que las personas que acrediten haber superado el curso de capacitación de la categoría de policía o superior antes de la entrada en vigor de la Ley 11/2017 y lo tengan debidamente actualizado, restan exentas de realizar esta fase de las prácticas.

VI. De conformidad a lo dispuesto en el art. 24 del Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, corresponde al alcalde todas las atribuciones en materia de personal que no sean competencia del Pleno. Sin embargo, en virtud del Decreto 2020-0819 de día 06.10.2020 el alcalde delegó la competencia en la Junta de Gobierno Local. Así por lo tanto, de la presente Resolución se tendrá que dar cuenta a la próxima reunión de la Junta.

VII. Finalmente hay que decir que, en atención al art. 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de régimen jurídico del sector público, por prioridad en la tramitación del expediente, el alcalde conoce y resuelve aprobar la nueva relación de aspirantes que han superado las pruebas y que tienen que ser nombrados funcionarios en prácticas de la categoría de policía local del Ayuntamiento de Felanitx.

De acuerdo con los antecedentes de hecho y fundamentos de derechos expuestos,

RESUELVO

Primero. Avocar el conocimiento y la resolución correspondiente a la aprobación de la nueva relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para cubrir, como personal funcionario de carrera, siete plazas vacantes de la categoría de Policía Local del Ayuntamiento de Felanitx y que tienen que ser nombrados funcionarios en prácticas.

Segundo. Aprobar la nueva relación de personas aspirantes que han superado el proceso selectivo, y que serán nombradas personal funcionario en prácticas de la categoría de policía local, de acuerdo con el siguiente:



ORDRE	DNI
1	***1504**
2	***9815**
3	***4156**
4	***4034**
5	***0389**
6	***3928**
7	***1374**

Tercero. Publicar la presente Resolución en el BOIB y en la página web del ayuntamiento www.felanitx.org, con la cual se abre el plazo de 20 días hábiles porque M. d. R. D. L. y B. F. O. aporten la documentación detallada en la cláusula novena de las Bases, y si procede, la documentación que acredite que el aspirante ya dispone del curso de capacitación de la categoría de policía o superior.

Cuarto. Dar cuenta de esta Resolución a la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.

El alcalde, Jaume Monserrat Vaquer. De acuerdo con la función de fe pública prevista al arte. 3.2h) del RD 128/2018, hago anotar dentro del exp. 607/2021, la presente Resolución. El secretario, Joan Garcia Cortès. Felanitx, 14 de marzo de 2022.

Felanitx, en el día de la firma electrónica (16 de marzo de 2022)

El alcalde

Jaume Monserrat Vaquer

